



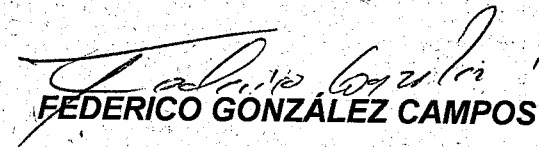
10 ABR 2019

Villavicencio, _____

Ref: Expediente N° 50001-3103-005-2018-00142-00

1. Se niega la solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado de la parte actora (fol. 25, C.1), toda vez que se allega memorial firmado por las partes solicitando el levantamiento de las medidas cautelares (fol. 10, C.2).
2. Se tiene por notificado por conducta concluyente al ejecutado MISAEL TOVAR RINCON desde el 22/03/2019 día en que las partes radicaron memorial visible a folio 10 del cuaderno de medidas cautelares, de conformidad a lo establecido en el artículo 301 del C.G.P.

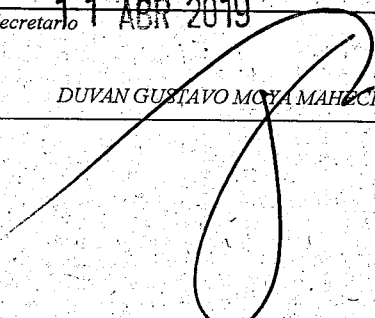
NOTIFÍQUESE,


FEDERICO GONZÁLEZ CAMPOS

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en ESTADO N° 040 Hoy

El Secretario 11 ABR 2019


DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA

